

A la Secretaría de la Función Pública**A la H. Junta de Gobierno del
Instituto Nacional de Perinatología
"Isidro Espinosa de los Reyes"**

Hemos examinado los balances generales del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Instituto. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. (1)

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables al Instituto que se describen en el párrafo siguiente. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo incluye la evaluación de las bases contables utilizadas por el Instituto, así como la presentación de dichos estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión. (2)

Como se explica en la nota 2a) a los estados financieros, el Instituto está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG'S) y las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP), emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales en algunos aspectos no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), por lo tanto, dichos estados no pretenden presentar la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas. (3)

Según se indica en la nota 2k) y 12a) a los estados financieros, el Instituto atiende diversos juicios laborales, mismos que están pendientes de resolver. Al 31 de diciembre de 2010, el monto estimado del posible gasto, de acuerdo a la opinión del abogado externo y del área jurídica del Instituto, asciende a \$ 21,302,265 y \$ 12,910,400 en 2009, dicho monto se tiene reconocido en cuentas de orden. (4)

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700

Tel. +52(55)3686-2400, fax ext.1003

contacto@delapazcostemalle.com.mx

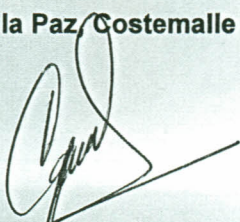
www.delapazcostemalle.com.mx



Según se menciona en la nota 12 b), se tiene una cuenta por cobrar de \$ 14,702,160, que corresponde al monto pagado por la construcción y supervisión de la obra pública denominada "Ampliación y Remodelación de las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios", la cual fue reservada en el ejercicio 2009, afectando al estado de ingresos y egresos en el rubro de estimación para cuentas incobrables, en virtud de que dicha obra fue desmantelada por no reunir con las características y especificaciones contratadas y requeridas, motivo por el cual se tienen diversos juicios en proceso. (5)

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables descritas en el párrafo (3). (6)

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.



C.P.O. Ma. Teresa Cruz Rodríguez
Socia.

Ciudad de México,
25 de febrero de 2011.

A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**A LA H. JUNTA DEL GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA****AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**

Hemos examinado la información que se presenta en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7 adjuntos, del **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**, al 31 de diciembre de 2010, preparado bajo la responsabilidad de la administración del Instituto, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas al impuesto sobre nóminas, por el año que terminó en esa fecha. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información con base en el examen que practicamos.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7 que se acompañan, no contienen errores importantes, y de que están preparados con apego a lo previsto en los artículos 64, 66, 67, 68 y demás disposiciones aplicables del Código Fiscal del Distrito Federal vigente en 2010 y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Nuestro examen consistió en la revisión, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7; asimismo, incluyó la evaluación de los sistemas y registros de las normas de información financiera utilizadas y de la presentación de los anexos antes mencionados. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar la opinión.

El Instituto a través del Certificado de Exención No. 11-III-9-168 emitido por la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, obtuvo la declaración de exención del pago del impuesto predial de la cuenta catastral 035-140-01-000-6, en la que resuelve que se exenta al Órgano Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal (**El Instituto Nacional de Perinatología**) del pago del impuesto predial, respecto del inmueble que tributa con el número de cuenta señalada, por el ejercicio fiscal 2009, esta declaratoria será válida para los ejercicios 2010 y 2011, siempre y cuando no cambie la situación jurídica del inmueble. Se da por cumplida la obligación formal de determinar y declarar el valor catastral del mencionado inmueble.

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700

Tel. +52(55)3686-2400, fax ext. 1003

contacto@delapazcostemalle.com.mx

www.delapazcostemalle.com.mx



De los derechos por el suministro de agua de la cuenta No. 15-43-940-091-01-000-8, el Instituto obtuvo una resolución del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a través del oficio DG/DESU/DAU/SC/UDE/2008-0521 emitido por el Ing. Ramón Aguirre Díaz; Director General del Sistema de Aguas, con fecha 22 de febrero de 2008, reconoce que el Instituto Nacional de Perinatología no se encuentra obligado al pago de derechos por el suministro de agua, en virtud que el inmueble es propiedad del Instituto y por lo tanto del dominio público de la Federación.

En nuestra opinión, el **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**, presenta en forma razonable las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, relativas al impuesto sobre nóminas, establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente y de las reglas de carácter general correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

De la Paz, Costemalle – DFK, S.C.


C.P.C. Roberto Vilchis Ortega
Socio.
No. de Registro asignado D-54/96-326
en la Subtesorería de Fiscalización
de la Tesorería del Distrito Federal

Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2011.

INFORME

A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

- I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 66, 67, 68 y demás disposiciones aplicables del Código Fiscal del Distrito Federal vigente en 2010 y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**, en materia de impuesto sobre nóminas, por el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7.
- II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como de las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando diferencias a favor por \$ 443,982.
- III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 7, habiéndome cerciorado que no se presentaron declaraciones complementarias al no haber diferencias determinadas en el dictamen según se indica en los citados anexos.
- IV. El Instituto a través del Certificado de Exención No. 11-III-9-168 emitido por la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, obtuvo la declaración de exención del pago del impuesto predial de la cuenta catastral 035-140-01-000-6, en la que resuelve que se exenta al Órgano Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal (**El Instituto Nacional de Perinatología**) del pago del impuesto predial, respecto del inmueble que tributa con el número de cuenta señalada, por el ejercicio fiscal 2009, esta declaratoria será válida para los ejercicios 2010 y 2011, siempre y cuando no cambie la situación jurídica del inmueble. Se da por cumplida la obligación formal de determinar y declarar el valor catastral del mencionado inmueble.
- V. De los derechos por el suministro de agua de la cuenta No. 15-43-940-091-01-000-8, el Instituto obtuvo una resolución del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a través del oficio DG/DESU/DAU/SC/UDE/2008-0521 emitido por el Ing. Ramón Aguirre Díaz; Director General del Sistema de Aguas, con fecha 22 de febrero de 2008, reconoce que el Instituto Nacional de Perinatología no se encuentra obligado al pago de derechos por el suministro de

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700
Tel. +52(55)3686-2400, fax ext. 1003
contacto@delapazcostemalle.com.mx
www.delapazcostemalle.com.mx



Anexo 8
2 de 2

agua, en virtud que el inmueble es propiedad del Instituto y por lo tanto del dominio público de la Federación.

VI. Revisé la documentación relativa a las nóminas, contratos celebrados, declaraciones mensuales, y demás documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de la determinación del impuesto sobre nóminas declarado por el contribuyente por los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados, en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes; no es contribuyente por los conceptos del impuesto predial, derechos por el suministro de agua, derechos de descargas realizadas a la red de drenaje, de las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados; así como tampoco de ninguna otra contribución, conforme a lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal.

VII. En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**, relacionadas con el impuesto sobre nóminas, establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 fueron cumplidas razonablemente, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

De la Paz, Costemalle – DFK, S.C.



C.P.C. Roberto Vilchis Ortega
Socio.

No. de Registro asignado D-54/96-326
en la Subtesorería de Fiscalización
de la Tesorería del Distrito Federal

Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2011.

México, D.F., a 18 de mayo de 2011.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS
P R E S E N T E**

Como parte de los trabajos de auditoría externa tendientes a dictaminar los estados financieros y del ejercicio presupuestal del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, que nos fueron encomendados por esa Secretaría y con el objeto de que ésta pueda identificar las posibles deficiencias, fallas, desfasamientos, incumplimientos o cualquier otra situación que implique debilidades en el ambiente y procedimientos de control interno establecidos con relación a las operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público realizadas por el **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"** y su apego a la normatividad correspondiente; así como la evaluación de la actuación de los servidores públicos responsables de estos procesos; a continuación, se servirán ustedes encontrar los resultados de la aplicación de la guía de revisión denominada "Aspectos a Considerar en la Revisión de las Operaciones Relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", a las "OPERACIONES REPORTABLES", por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera - Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal", para el ejercicio 2010, elaborados por la Dirección General de Auditorías Externas.

Esta Firma de auditores externos seleccionó las operaciones más representativas sobre el Concentrado General de Contratos y Pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que nos fue proporcionado por la administración del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**. Nuestra muestra abarca pedidos y/o contratos adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

En atención a los Términos de Referencia antes mencionados, éste informe incluye:

- 1 Resumen Presupuestal del total de adquisiciones, arrendamientos y servicios (**Formato 4**).
- 2 Integración de la muestra seleccionada de las "OPERACIONES REPORTABLES" de adquisiciones, arrendamientos y servicios (**Formato 5**).
- 3 Cédula de Resultados sobre la revisión de las "OPERACIONES REPORTABLES" relativas a adquisiciones, arrendamientos y servicios (**Formato 6**).
- 4 Cédula de Incumplimientos sobre la revisión de las "OPERACIONES REPORTABLES" de adquisiciones, arrendamientos y servicios (**Formato 7**).
- 5 Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (**Formato 8**).
- 6 Observaciones detectadas (**Formato 1**).

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700
Tel. +52(55)3686-2400, fax ext.1003
contacto@delapazcostemalle.com.mx
www.delapazcostemalle.com.mx



- 7 Disco compacto conteniendo en Excel, la información proporcionada por el Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", correspondiente al **Formato 3** (Concentrado General de Contratos y Pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios).
- 8 Aspectos a considerar en la revisión de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (**Guía 2**).

Por lo que se refiere al **Formato 4** y a la información del **Formato 3** contenida en el disco compacto arriba señalado, fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**. Asimismo, la guía de revisión que se presenta fue preparada por la Dirección General de Auditorías Externas.

De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.



C.P.C. Ma. Teresa Cruz Rodríguez
Socia de Auditoría.

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
"ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES".**

He examinado que los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, que se acompañan, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, están preparados y presentados de acuerdo con las aseveraciones mencionadas en el Anexo I de este informe. Los estados presupuestales y las aseveraciones son responsabilidad de la administración del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen. (1)

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de las aseveraciones de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión. (2)

En mi opinión, los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompañan, del **Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, están preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con las aseveraciones mencionadas en el Anexo I de este informe. (3)

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.



C.P.C. Ma. Teresa Cruz Rodríguez
Socia

México, D.F. 23 de mayo de 2011.

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700
Tel. +52(55)3686-2400, fax ext. 1003
contacto@delapazcostemalle.com.mx
www.delapazcostemalle.com.mx



México, D.F. 7 de julio de 2011.

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
"ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"

Como parte de los trabajos de auditoría externa tendientes a dictaminar los estados financieros y del ejercicio presupuestal del **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"**, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, que nos fueron encomendados por la Secretaría de la Función Pública, a continuación presentamos nuestro informe ejecutivo y propuestas de mejora sobre aspectos de control, que consideramos el Instituto deberá tomar en cuenta para el mejoramiento de sus procedimientos y controles existentes; cabe mencionar que estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para que la administración del Instituto los valore y considere como parte del proceso continuo de mejoramiento de la estructura de control interno y de otras prácticas y procedimientos administrativos, financieros, presupuestales y fiscales que existen en el Instituto. Este informe es realizado de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías en materia financieras-presupuestal a entes públicos de la Administración Pública Federal", para el ejercicio 2010, elaborados por la Secretaría de la Función Pública.

Este informe es para uso exclusivo de la administración del Instituto y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

a) Informe ejecutivo.

Derivado de la revisión efectuada y a los resultados obtenidos de cada uno de los dictámenes e informes preparados y emitidos a la fecha de la presente, no detectamos problemática alguna que se amerite mencionar. En resumen y de forma general; el Dictamen de Estados Financieros y el Dictamen Presupuestal se emitieron sin salvedades, el Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Informe de Irregularidades y el Dictamen sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, se presentaron sin observaciones, asimismo; en la Carta de Observaciones Definitiva, se encuentran en proceso de solventar 2 observaciones, que no representaron impacto importante en los estados financieros del Instituto y finalmente el Dictamen Fiscal se encuentra en proceso de revisión y presentación ante la autoridad correspondiente, sin embargo, consideramos que a la fecha de emisión de este informe, no muestra problemática alguna que amerite sea comentada.

Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700

Tel. +52(55)3686-2400, fax ext. 1003

contacto@delapazcostemalle.com.mx

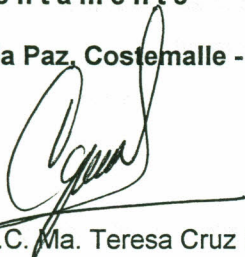
www.delapazcostemalle.com.mx

b) Propuestas de mejora.

Este informe comprende recomendaciones enfocadas a mejorar los controles internos establecidos o a la implementación de éstos en las distintas áreas, mismas que se presentan en el formato 2 anexo al presente documento.

Atentamente

De la Paz, Costemalle - DFK., S.C.



C.P.C. Ma. Teresa Cruz Rodríguez
Socia.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"

DICTAMEN FISCAL 2010



Consultoría · Administración · Fiscal · Legal · Auditoría

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700

Tel. +52(55)3686-2400, fax ext. 1003

contacto@delapazcostemalle.com.mx

www.delapazcostemalle.com.mx





Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL

PRESENTADO VÍA INTERNET

Folio: 61418

R.F.C. Contribuyente: _INP8304194R2

Nombre, Denominación o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

R.F.C. Contador Público Registrado: CURT640418TF5

Nombre C.P.R.: MA TERESA CRUZ RODRIGUEZ

No. de Registro del C.P.R.: 17278

Fecha de Presentación: 08/09/2011 - 10:39 AM

Fecha de Aceptación: 08/09/2011 - 10:39 AM

Por el siguiente concepto:

Recepción del Dictamen Fiscal de: 2-DONATARIAS

Por el periodo: 01/01/2010 al 31/12/2010

Cadena Original:

||_INP8304194R2|CURT640418TF5|17278|20110908|10:39 AM|61418|000001000007
000112188||

Sello Digital:

rg+q/3KW6l+tgKRqXTXJpCv4038l8MeMob+ftZh7HEjTBirRqQhteLaMNO22VKE4S+5v
9fJlmAqO+Il+zccwnWoPJnVOgPCRhA046UEXLBKkG53ISWJj78lYgPNycG4FCU6isq
o8TnK0EuWSE3Y8ZrhpIHFM7nK0cG1juLjNJGo=

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2010

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

INFORMACION DEL ANEXO: OPINION

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

"ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"

HE EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES Y DE FLUJOS DE EFECTIVO, QUE LES SON RELATIVOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO. QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL ARCHIVO QUE SE PRESENTA VÍA INTERNET A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN NUESTRA AUDITORÍA.

MIS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MÉXICO, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS BASES CONTABLES APLICABLES AL INSTITUTO QUE SE DESCRIBEN EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS BASES CONTABLES UTILIZADAS POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE DICHOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

COMO SE EXPLICA EN LA NOTA 2A) A LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO ESTÁ OBLIGADO A PREPARAR Y PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL (NIFG'S) Y LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL (NEIFGSP), EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS CUALES EN ALGUNOS ASPECTOS NO COINCIDEN CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), POR LO TANTO, DICHOS ESTADOS NO PRETENDEN PRESENTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANAS.

SEGÚN SE INDICA EN LA NOTA 2K) Y 12A) A LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO ATIENDE DIVERSOS JUICIOS LABORALES, MISMOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE RESOLVER. AL 31